



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00681575- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO:

El pedido de prórroga de Licencia Estudiantil solicitado por el estudiante PEIRÓ, BRUNO, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Humanidades, según consta en el expediente de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución RD-2023-948-E-UNC-DEC#FFYH se le otorgó licencia estudiantil hasta el 31 de agosto de 2023.

Que el estudiante presenta la documentación necesaria requerida en la RHCD 237-2021;

Que la citada resolución establece en su Anexo I, Artículo 3º: *Serán causales de otorgamiento de las licencias estudiantiles los casos que se mencionan a continuación: (...)g) accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas”;*

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que se ha dado cumplimiento a todo lo establecido por la resolución mencionada;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar prórroga a la LICENCIA ESTUDIANTIL con suspensión de actividad por accidentes e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el período de rehabilitación de las mismas, al estudiante PEIRÓ, BRUNO, DNI 31416327, de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, desde el 31 de agosto hasta el 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la situación académica del estudiante queda en suspenso por el plazo de la licencia, y se renueva el cómputo y las actuaciones a partir de la fecha de finalización

de la misma.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al Área Enseñanza, a Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al estudiante y archívese.

NF